

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

11457 *NOVA MAEXPA, SOCIEDAD LIMITADA
MAEXPA BELLO, SOCIEDAD LIMITADA
MONBA TIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA
ESPIRITU SANTO 44, SOCIEDAD LIMITADA
PROMOCIONES AVIEIRA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES FUSIONADAS Y EXTINGUIDAS)
MAVIEIRA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Acuerdo de fusión

Las Juntas generales universales de las mercantiles Nova Maexpa, Sociedad Limitada, Maexpa Bello, Sociedad Limitada, Monba Tiendas, Sociedad Limitada, Espíritu Santo 44, Sociedad Limitada y Promociones Avieira, Sociedad Limitada, han aprobado, por unanimidad, con fecha 29 de junio de 2013, el acuerdo de fusión de la sociedad, mediante su extinción sin liquidación, y trasmisión en bloque de sus respectivos activos y pasivos a la sociedad de nueva creación Mavieira, Sociedad Limitada. Todo ello conforme al proyecto común de fusión, redactado y suscrito, con fecha 6 de junio de 2013, por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela el 22 de julio de 2013, aprobándose, como Balance de Fusión, el cerrado a 31 de diciembre de 2012, y acordándose que las operaciones realizadas por las unidades económicas extinguidas se considerasen realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, de nueva creación, a partir del 1 de enero de 2013.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores, acreedores y obligacionistas de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores de las sociedades totalmente extinguidas podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales, de las sociedades mercantiles durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2013.- El Administrador único de la sociedad extinguida, mediante disolución sin liquidación, Nova Maexpa, Sociedad Limitada, Don Pablo López Fernández. Los Administradores solidarios de la sociedad extinguida, mediante disolución sin liquidación, Maexpa Bello, Sociedad Limitada, Don Ramón López Casal y Don Antonio Bello Couso. El Administrador único de las sociedades extinguidas, mediante disolución sin liquidación, Espíritu Santo 44, Sociedad Limitada y Promociones Avieira, Sociedad Limitada, Don Pedro Marqués de Castro. El Administrador único de la sociedad extinguida, mediante disolución sin liquidación, Monba Tiendas, Sociedad Limitada, Doña Pilar Encarnación Branco Illodo.

ID: A130047419-1

cve: BORME-C-2013-11457